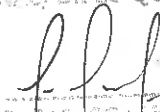




Ordenanza Regional N° 152 -AREQUIPA

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.


ABDGO. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, el concepto de desarrollo actualmente debe ser enfocado bajo la visión de desarrollo sostenible o sustentable; siendo aquel, por el cual se concibe el bienestar de nuestra sociedad en armonía con el medio ambiente y el crecimiento económico existente.

Que, bajo esa óptica todas las Naciones integrantes de la Organización de las Naciones Unidas – ONU han convenido en un plan ejecutable por cada una de ellas denominado Objetivos de Desarrollo del Milenio, que aborda ocho (08) propuestas, las cuales son: (a) Erradicar la Pobreza Extrema y el Hambre, (b) Asegurar la educación universal, (c) Promover la igualdad entre géneros, (d) Reducir la mortalidad infantil, (e) Mejorar la Salud Materna, (f) Combatir el VIH/Sida, La Malaria y otras enfermedades, (g) Promover la Sostenibilidad del Medio Ambiente (h) Fomentar una Asociación Mundial; así mismo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, ha acuñado el término Desarrollo Humano, por el cual se plantea que las Políticas de Estado estén dirigidas a alcanzar el bienestar de la sociedad no solo a partir del incremento de los ingresos económicos sino sobre otros aspectos adicionales que se reflejan en tres indicadores los cuales son: (a) Calidad de Vida, reflejada en la esperanza de vida, (b) Logro educativo reflejado en los niveles de analfabetismo y tasa de matrícula en el nivel primario, secundario y terciario, y c) Vida decente por intermedio del ingreso económico medido a través del Ingreso Per Cápita.

Que, de esta manera tenemos que organizaciones mundiales han abordado el enfoque que sobre desarrollo deben compartir los estados y sus diferentes niveles de gobierno; y a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se han establecido las políticas nacionales, las mismas que abordan materias como: (a) descentralización, (b) Igualdad entre hombres y mujeres, (c) juventudes, (d) coadyuvar a la implementación de programas dirigidos a los pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y asiático peruanos, (e) respeto de los derechos de la persona con discapacidad, (e) inclusión, (f) extensión tecnológica, medio ambiente y aumento de capacidades sociales, (g) desarrollo de empleo y MYPE's (h) lucha contra la corrupción, (i) seguridad y defensa nacional (j) desarrollo del empleo público y (k) simplificación administrativa; y de otro lado, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Plan Bicentenario se han establecido seis ejes estratégicos para el desarrollo de las políticas de Estado a ser cumplidos antes del año 2021, los mismos que son: (a) Derechos Humanos y dignidad de las personas (b) Oportunidades para todos y acceso a los servicios, (c) Reforma del Estado y Gobernabilidad, (d) Economía, competitividad y empleo, (e) Desarrollo Regional e Infraestructura, (f) Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que, los Gobiernos Regionales son entes promotores por excelencia del desarrollo regional; y el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, es el Órgano normativo supremo de ésta entidad, por lo que sus decisiones normativas deben estar dentro de un enfoque de desarrollo acorde a lo expresado en los párrafos precedentes y de forma planificada dentro de las políticas nacionales y regionales y los estándares internacionales existentes sobre diseño, implementación y evaluación de políticas públicas; por tal razón a partir del mes de abril del presente año el Consejo Regional ha procedido a realizar labores para la elaboración de la presente agenda legislativa.

Que, por lo antes expuesto, y lo regulado en la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y lo dispuesto en el Ordenanza Regional N° 001-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, la Ordenanza Regional N° 055-AREQUIPA, y la Ordenanza Regional N° 108-AREQUIPA;

SE ORDENA:

APROBAR LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011 - 2014

ARTÍCULO 1.- AGENDA LEGISLATIVA

Aprobar los ejes de desarrollo legislativo para el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, los mismos que son los siguientes:

EJE N° 01: DEMOCRACIA, GOBERNABILIDAD, DESCENTRALIZACIÓN E INSTITUCIONALIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

N°	TEMAS GENERALES
01	Fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, como política permanente e incorporación de las veedurías ciudadanas debidamente informadas
02	Simplificación de los procedimientos y sistemas administrativos e implementación de sistemas de Gobierno Electrónico, como mecanismos para obtener eficiencia en la gestión.
03	Fiscalización y control del cumplimiento de normas vigentes sobre simplificación administrativa
04	Evaluación de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa y planteamiento de sugerencias para su modificación.
05	Fortalecimiento de la ética pública, de los sistemas de control en la gestión y políticas de lucha contra la corrupción.
06	Conformación de órganos técnico – consultivos de alto nivel para contribuir con la gestión
07	Estandarización de la gestión por resultados como mecanismo para la mejora de los objetivos del Gobierno Regional
08	Capacitación de los recursos humanos, convocatoria a los mejores cuadros y respeto a la meritocracia y a la carrera pública
09	Implementación de sistemas de planificación en gestión regional y actualización de los documentos de gestión
10	Prevención y solución de conflictos sociales
11	Promoción de la asociatividad y mancomunidad regional
12	Mecanismos de descentralización fiscal para las regiones.
13	Fortalecimiento de las competencias compartidas con las regiones y ampliación de otras facultades, favoreciendo una verdadera descentralización.

EJE N° 02: DESARROLLO SOCIAL REGIONAL

N°	TEMAS GENERALES
01	Promoción del respeto de los derechos humanos y la igualdad de géneros
02	Lucha contra la violencia familiar
03	Mejoramiento de la Calidad Educativa en comprensión lectora y razonamiento matemático para la educación básica regular y; en capacidad docente.
04	Fomento de oportunidades para los jóvenes y alumnos destacados de las diferentes instituciones de Educación Básica y Superior
05	Aporte de los Centros de Formación Profesional y Técnica hacia la satisfacción de las necesidades laborales y formativas.
06	Actualización de los indicadores de los estados reales de pobreza
07	Aplicación de políticas sociales hacia la población considerada en pobreza y pobreza extrema
08	Fortalecimiento de los sistemas de salud bajo un enfoque de atención para la prevención
09	Promoción del deporte como mecanismo de mejora de las condiciones de salud de la población

EJE N° 03: DESARROLLO ECONÓMICO Y DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

N°	TEMAS GENERALES
01	Promoción de las pequeñas y micro empresas dedicadas a comercio, industria y servicios
02	Promoción del patrimonio cultural y recursos turísticos como mecanismo de generación de empleo y desarrollo económico
03	Otorgamiento de concesiones con enfoque de responsabilidad social
04	Generación de valor agregado en la transformación de recursos naturales y fomento de su exportación



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

[Handwritten signature]
 ABOG. CARLOS LIRA LARREA
 SECRETARÍA
 CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

05	Promoción del empleo productivo en el ámbito de todas las provincias
06	Estrategia regional de promoción de la inversión privada
07	Priorización de los servicios básicos para toda la población
08	Interconexión de todas las provincias de la región y regiones vecinas con medios de transporte de calidad que promuevan corredores turísticos y económicos
09	Promoción, gestión e implementación de mega proyectos para la Mancomunidad Regional del Sur en los sectores agropecuario, energético, exportador y turístico

EJE Nº 04: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Nº	TEMAS GENERALES
01	Determinación de zonas de conservación ecológica y promoción de cultivos orgánicos
02	Políticas de mitigación de los efectos del cambio climático y efecto invernadero
03	Preservación de la biodiversidad en flora y fauna silvestre, marina, fluvial y lacustre y otros recursos naturales
04	Uso racional de los recursos hídricos regionales e interregionales, implementando el manejo de cuencas
05	Protección del medio ambiente y desarrollo y formalización de actividades económicas que eviten la contaminación ambiental

EJE Nº 05: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Nº	TEMAS ESPECÍFICOS
01	Desarrollo de investigación en las ventajas competitivas de la Región Arequipa
02	Aporte de las instituciones académicas en el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación

EJE Nº 06: NIÑO, ADOLESCENTE, MUJER, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CONSIDERADAS VULNERABLES.

Nº	TEMAS GENERALES
01	Derechos del niño, adolescente, mujer, persona con discapacidad, adulto mayor y persona considerada vulnerable
02	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos
03	Lucha contra la desnutrición y el empleo infantil
04	Lucha contra el maltrato infantil, del adolescente, adulto mayor y la mujer



ARTÍCULO 2.- CARÁCTER PERFECTIBLE DE LA AGENDA LEGISLATIVA

La Agenda Legislativa del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, aprobada en el artículo precedente es un documento perfectible, por lo que en su implementación se mantendrá la constante evaluación y perfeccionamiento del mismo, labor que estará a cargo de la Comisión de Normas y Asuntos Legales del Consejo Regional.

ARTÍCULO 3: OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN

La agenda legislativa del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, aprobada en el artículo primero de la presente norma, es un documento que sirve de sustento para el trabajo de las Comisiones del Consejo Regional; por lo que, éstas al emitir dictámenes o pedidos deberán tener en cuenta su aplicación y mencionar obligatoriamente sobre qué eje se encuentra enmarcada su propuesta; debiendo priorizar los temas desarrollados en cada eje.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El Ejecutivo Regional, al momento de remitir un proyecto de norma para su evaluación y posterior discusión y aprobación por parte del Consejo Regional deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero de la presente.

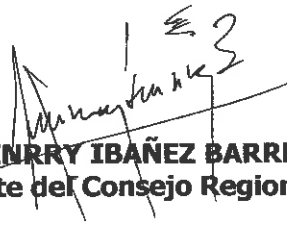
Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.



 ABOG. CARLOS LIRA LANDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL

En Arequipa, al primer día del mes de diciembre de 2011



HENRY IBÁÑEZ BARREDA
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

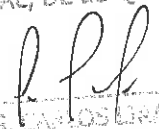
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil once.



JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.



ABOG. CARLOS LORA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL